LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 437 Ejemplares
36 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII	Managua, Lunes 28 de Mayo de 2018	No. 100

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Convocatoria a Licitación Selectiva No. 4-2018.....3510
Resolución Ministerial No. 30-2018.....3511

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada N° 019-2018.....3513

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contrataciones por Concurso.....3513

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 049-DM-355-2012.....3514
Acuerdo Ministerial No. 048-DM-354-2012.....3517

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Avisos.....3519

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....3519

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación Selectiva EPN-005-2018.....3520

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO

Publicación PAC.....3520

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....3524

ESTADOS FINANCIEROS

Arrendadora Financiera LAFISE, S. A.....3524
LAFISE VALORES, S. A.....3527
Banco LAFISE BANCENTRO, S. A.....3530
Almacenadora LAFISE, S. A.....3536

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....3541

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3542

Colección Digital "La Gaceta"
Digesto Jurídico Nicaragüense
ASAMBLEA NACIONAL
NICARAGUA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 1526 – M. 333080 – Valor C$ 475.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 4-2018
"Adquisición de Uniformes para Personal MINREX"

1. En cumplimiento a Resolución Ministerial No. 31-2018, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrex), la División de Adquisiciones del Minrex, en calidad de entidad ejecutora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, **invita** a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **a presentar Ofertas para Licitación Selectiva No. 4-2018 "Adquisición de Uniformes para Personal MINREX"**, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre el MINREX y el Sindicato Nora Astorga.

2. El plazo para la entrega de los Uniformes para el personal MINREX, será de 130 días Naturales (incluye: toma de medidas, confección, elaboración y entrega de los uniformes, tallaje y reparaciones), contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato que corresponda

1) En caso que los Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de C$100.00 (Cien córdobas netos) (no reembolsable), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado. **El PBC estará a disposición de los Oferentes en fecha 29 de Mayo del 2018** en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

2) La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 15 de Junio del 2018.**

3) Las ofertas entregadas después de la hora y fecha indicadas en el numeral anterior no serán aceptadas.

4) Las ofertas serán abiertas el **15 de Junio del 2018 a las 10:15 a.m.**, en presencia de los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

5) La **Adquisición de Uniformes para Personal MINREX**, es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

6) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; y Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737.

7) Los potenciales oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**. Esta garantía corresponde a una Declaración rendida ante Notario Público presentada por el potencial oferente, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8) La reunión para recepcionar las **aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones** se realizará el día **31 de mayo del 2018 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni., notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

10) La Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737".

(f) Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable División de Adquisiciones.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 31-2018
Licitación Selectiva No. 4-2018
"Adquisición de Uniformes para personal MINREX"

En uso de las facultades que le confieren, el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus reformas, el Decreto No.118-2001," Reglamento de la Ley No. 290" y sus reformas; la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737, y sus reformas.

CONSIDERANDO
I

Que es deber de la Administración Publica garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de legalidad, Seguridad Jurídica y debido proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta entidad de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que la División de Recursos Humanos del MINREX, emitiendo la debida justificación, en fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, solicitó la Adquisición de Uniformes para el Personal, Por lo que se incluyó en la **Línea 1** del Programa Anual

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

de Contrataciones (PAC) para "Adquisición de Uniformes para Personal", con disponibilidad presupuestaria de **C$1,766.228.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho Córdobas netos).**

III

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollará en el periodo presupuestario correspondiente al año dos mil dieciocho, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Republica.

IV

Que el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la Contratación, y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b); Arto.52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Arto. 70 literal b), de su Reglamento General, el Procedimiento que corresponde a esta Contratación es **"Licitación Selectiva".**

V

Que de conformidad al Arto 56 de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Arto. 85 de su Reglamento General, Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, y Acuerdo Presidencial NO. 01-2017, publicado en la Gaceta Oficial No. 10 del 16 de enero, esta Autoridad inicia el presente procedimiento de Licitación Selectiva, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. 27, Numeral 1), literal b); Arto. 54 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto.15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar el Proceso de Licitación Selectiva No.4-2018, para la "Adquisición de Uniformes para personal MINREX", con el fin de darle cumplimiento del Convenio Colectivo vigente, que alude la **Clausula, VIGESIMATERCERA** sobre los Uniformes.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de C$1,766.228.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho Córdobas netos), asignada al proceso de Licitación Selectiva No. 4-2018, para la "Adquisición de Uniformes para personal".

TERCERO: Conforme Arto.15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos.31,32,33, y 34 del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" esta Autoridad designa un **Comité de Evaluación.**

Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz. Resp. de División de Adquisiciones.
2. Cro. Javier Pérez Peralta. Resp. División de Asesoría Legal.
3. Cra. Angie Olivas. Resp. Oficina de Personal Interno.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de abrir, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas para dicho procedimiento, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas, Ley No.737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General con sus reformas, debiendo levantar un Acta donde se reflejen los datos generales de los Oferentes que presentaron ofertas y su monto económico, la que será publica y se dará una copia de la misma a cualquiera de los oferentes que la solicite.

QUINTO: Se debe levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta contratación deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SEPTIMO: Que para la "Adquisición de Uniformes para personal de este Ministerio, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que ha de ajustarse el proceso Licitatorio, la Adjudicación, formalización del contrato y ejecución del mismo.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones "Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE).

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conoce de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 1515 – M.333122 – Valor C$380.00

Resolución Ministerial No. 30-2018
Contratación Simplificada No. 39-2018.
Adjudicación Servicios profesionales Asesoría Jurídica Especializada en materia Integración Centroamérica y asesoría a casos pendientes ante la CIJ.

En uso de las facultades que le confiere; el Acuerdo Presidencial No. 01-2017, la Ley No. 290 "Ley de Organización y Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, Decreto No. 118-2001 Reglamento a la Ley No. 290, y sus Reformas; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737", y sus Reformas; y la Normativa Administrativa para el Desarrollo de Contrataciones Simplificadas.

CONSIDERANDO

I

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Que es Responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento, por parte de esta autoridad, autorizar las contrataciones administrativas establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General; dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa; asegurando igualmente la satisfacción de la necesidad e interés público que se persigue resolver con el objeto de la Contratación.

II

Que la Dirección General de Soberanía, Territorio y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitió **Informe Técnico-Legal** en fecha tres de mayo del año dos mil dieciocho, **justificando la necesidad** inmediata de contratar los **Servicios Profesionales especializados** de Asesoría Jurídica en materia de Integración Centroamérica y asesoría a casos que Nicaragua tiene pendientes ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) mediante el inicio del procedimiento de Contratación Simplificada. Informe que forma parte integrante de la presente Resolución.

III

Que conforme Resolución Ministerial No. 29-2018 esta Máxima Autoridad, dio inicio al proceso de la Contratación Simplificada No. 39-2018 con base al Arto. 58 Numeral 8) de la Ley No. 37 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", para la contratación de los Servicios profesionales de Asesoría Jurídica Especializada en materia Integración Centroamérica y asesoría a casos pendientes ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), con disponibilidad presupuestaria de U$8,280.00 (Ocho mil doscientos ochenta dólares Norteamericanos) o su equivalente en córdobas; designando el Comité de Evaluación, encargado de la aprobación de la convocatoria y Términos de Referencias emitidos por la Unidad Solicitante, evaluación y calificación de Ofertas presentadas, y la emisión de la Recomendación de Adjudicación; y orientando además, la publicación DE AVISO de esta Contratación en La Gaceta Diario Oficial, para dar cumplimiento a lo establecido en el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley No. 737 y Arto. 13 de la Normativa Administrativa para el Desarrollo de Contrataciones Simplificadas.

IV

Que en fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, al último día de recepción de ofertas, se presentó ante la División de Adquisiciones **Única Oferta presentada por el proveedor Carlos Alberto Cerda Gaitán**.

V

Que conforme lo dispuesto en el **Arto. 8 Literal f)** del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y **Arto. 15** de la Normativa Administrativa para el Desarrollo de Contrataciones Simplificadas, en fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, el Comité de Evaluación emitió **ACTA DE APERTURA DE OFERTA, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 39-2018,** en la cual asentó en sus Numerales Quinto y Séptimo, íntegra y literalmente lo siguiente: "***Quinto: Este Comité de Evaluación procedió a la revisión de la única oferta, comprobando de dicha revisión, en mismo orden de revisión lo siguiente: 1) Que los documentos de elegibilidad cumplen con la Convocatoria. 2) Que la oferta técnica presentada, satisface las exigencias técnicas profesionales y especializadas en los Términos de Referencias (TDR) aprobados por el Comité. 3) Que la oferta económica presentada se ajusta a los intereses económicos de la Institución, pues se ajustan a la disponibilidad presupuestaria asignada a esta contratación... Séptimo**: Tomando en cuenta que el único Oferente cumple con las condiciones especiales, técnicas y económicas que satisfacen el objeto de la contratación, el Comité de Evaluación, por unanimidad de votos recomienda a la Máxima Autoridad de esta Institución, la contratación del Oferente: **1. Carlos Alberto Cerda Gaitán, Adjudicación por un monto total de U$8,280.00 (Ocho Mil Doscientos Ochenta Dólares de Norteamérica)**, incluyen los Impuestos de Ley"*

VI

Que con base a la Recomendación contenida en ACTA de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho emitida por el Comité de Evaluación y del análisis a los folios que conforman el Expediente Administrativo del presente proceso de Contratación Simplificada, esta Máxima Autoridad considera que en el presente procedimiento se cumplió el proceso evaluativo, técnico y económico conforme la Convocatoria realizada, y los demás principios procesales que rigen la modalidad de contratación, constatando también que **la oferta recomendada es conveniente a los intereses de la Institución y se ajustan a las exigencias técnicas requeridas** por el área solicitante al amparo del Arto. 58 Numeral 8) de la Ley No. 737; cumpliéndose de esa forma la finalidad pública.

VII

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollara en el presente periodo presupuestario, con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, cuya disponibilidad presupuestaria se encuentra aprobada por la Autoridad competente. Dado que los Servicios Profesionales Especializados de asesoría jurídica son de carácter intelectual y de asesoramiento proveídos por profesionales que cuentan con experiencia y destreza para desarrollar, asesorar y transferir conocimientos, no se requiere la Garantía de Seriedad de Cumplimiento de Contrato.

VIII

Que conforme al **Arto. 16** de la Normativa Administrativa para el Desarrollo de Contrataciones Simplificadas, esta Autoridad debe adjudicar, mediante Resolución escrita motivada, **una vez recibido el Informe de recomendación de parte del Comité de Evaluación**, y en ese sentido, el suscrito en uso de sus facultades:

POR TANTO:

Con base y fundamento en las consideraciones antes expuestas, Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en los Artos. 58 Numeral 8) de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 16 de la Normativa Administrativa para el Desarrollo de Contrataciones Simplificadas.

RESUELVE.

PRIMERO: **Adjudicar la contratación de los** "Servicios profesionales de **Asesoría Jurídica Especializada** en materia Integración Centroamérica y asesoría a casos pendientes ante la CIJ, al proveedor Carlos Alberto Cerda Gaitán, **por un monto Total de U$8,280.00 (Ocho Mil Doscientos Ochenta Dólares de Norteamérica)** incluye los Impuestos de Ley, con vigencia contractual de seis (6) meses contados a partir de la fecha del

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Contrato, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud de la Unidad Requirente, mediante Addendum autorizado. La contratación es inmediata.

SEGUNDO: Notificar al proveedor **Carlos Alberto Cerda Gaitán,** para que el día catorce de mayo del dos mil dieciocho, se presente a la División de Asesoría Legal a la firma del Contrato respectivo.

TERCERO: Facultar al Cro. Melvin Alejandro Castrillo Lumbí, Responsable División General Administrativa Financiera de este Ministerio, para la suscripción de los documentos contractuales como: Contrato, Órdenes de Compra, Anexos y Addendums.

CUARTO: La Dirección General de Soberanía, Territorio y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando el correcto desempeño del servicio profesional, solicitando el plan de trabajo de la consultoría y recepción final del servicio, debiendo de informar al Equipo Administrador de Contratos.

QUINTO: Incluir en el Expediente Administrativo todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente, para su posterior envío a la Contraloría General de la Republica, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

SEXTO: Esta Contratación cumple con los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, etapas evaluativas, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la Materia.

SÉPTIMO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión, debiendo publicarse en el Portar Único de Contrataciones – SISCAE. Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día diez de mayo del año dos mil dieciocho. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres. Ministro.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1555 – M. 99677035 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada N°019-2018
"Mejoramiento del Centro Escolar
Eliterio Martínez Boas en Prinzapolka "
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada N°019-2018 "Mejoramiento del Centro Escolar Martínez Boas en Prinzapolka".**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **28 de mayo del 2018.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **01 de junio del año 2018**

HORA: De **8:30 am a 10:00 am**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 AM.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones MINED.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 1556 – M. 1016999846 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACION GENERAL
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATACION POR CONCURSO
MHCP-CGPP-FP-CC-09-2018

AVISO DE CONVOCATORIA CON PRECALIFICACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

CONTRATACION POR CONCURSO CON PRECALIFICACION	
Nombre de la consultoría	**"Estudio de Factibilidad para el Mejoramiento de Condiciones de Infraestructura y Servicios en los Sitios Históricos Casa Hacienda San Jacinto, Casa Natal Rubén Darío y Casa Hacienda Santa Úrsula".**
Municipio	Managua, Ciudad Darío y Rivas.
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día jueves 14 de junio del 2018 hasta las 10:30 a.m.

Esta contratación será financiada con Fondos del Tesoro con cargo al Fondo de Preinversión.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 28 de mayo de 2018 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 23 de mayo de 2018.

(F) Marvin José Rizo Tórrez, Coordinador General de Programas y Proyectos.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. 1557 – M. 1017000256 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONTRATACION POR CONCURSO MHCP-CGPP-FP-CC-11-2018

AVISO DE CONVOCATORIA CON PRECALIFICACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

CONTRATACION POR CONCURSO CON PRECALIFICACION	
Nombre de la consultoría	**"Estudios y Diseños para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Ciudad de Jinotega".**
Municipio	Jinotega
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día miércoles 13 de junio del 2018 hasta las 10:30 a.m.

Esta contratación será financiada con Fondos del Tesoro con cargo al Fondo de Preinversión.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 28 de mayo de 2018 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 23 de mayo de 2018.

(F) Marvin José Rizo Tórrez, Coordinador General de Programas y Proyectos.

Reg. 1532 – M. 355746 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONTRATACIÓN POR CONCURSO MHCP-CGPP-FP-CC-12-2018.
"Estudio y Diseño para el mejoramiento y ampliación del sistema de Agua Potable y la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Matagalpa."

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por concurso con Precalificación	
Nombre de la consultoría	Estudio y Diseño para el mejoramiento y ampliación del sistema de Agua Potable y la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Matagalpa.
Municipio	Matagalpa
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día lunes 11 de junio de 2018 a las 10:00 am.

Esta contratación será financiada con Fondos del Tesoro con cargo al Fondo de Preinversión.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del lunes 28 de mayo del 2018 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 22 de mayo 2018.

(f) **Marvin José Rizo Tórrez,** Coordinador General de Programas y Proyectos. CGPP-MHCP.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 1329 – M. 99205429 – Valor C$ 580.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 049-DM-355-2012

CONSIDERANDO
I.

Que con fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, el señor **DENIS ADRIAN PICADO FLORES,** mayor de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad de Estelí, con cédula de identidad número uno, seis, uno, guión, cero, ocho, cero, nueve, seis, tres, guión, cero, cero, cero, uno, letra K, (161-080963-0001K), **SOLICITÓ AUTORIZACION PARA CEDER PARCIALMENTE** a favor del señor **RICARDO JOSÉ GONZÁLEZ MORAGA,** mayor de edad, comerciante, del domicilio de Diriamba, con cédula de identidad número cero,

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

cuatro, dos, guión, uno, dos, cero, cuatro, cinco, cuatro, guión, cero, cero, cero, cero, letra P (042-120454-0000P), los derechos de la concesión minera sobre un área de un mil cuatrocientos, veintiocho punto ochenta hectáreas (1,428.80 has) del lote denominado **EL GRITO**, ubicado en el municipio de Quilalí del departamento de Nueva Segovia.

II.

Que dicha Concesión fue originalmente otorgada mediante Acuerdo Ministerial No 171-2009, de fecha quince de julio del año dos mil nueve.

III.

Que de conformidad con Dictamen Catastral emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el área a cederse se encuentra dentro del perímetro de la concesión minera original, por lo tanto cumple con los requisitos catastrales de Ley.

IV.

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. 66-05-2012-MM de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, emitido por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, el cual concluye que el concesionario está solvente con el pago de sus obligaciones tributarias, con la presentación de los informes anuales correspondientes, con el nombramiento del Técnico y Jefe Responsable de la actividades mineras y con el informe de amojonamiento. El concesionario no cuenta con permiso ambiental ya que no realizó actividades.

V.

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada ante la oficina competente de éste Ministerio y habiéndose cumplido con todos los requisitos, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, presentando el titular de la concesión, la Escritura correspondiente, el día catorce de junio del año dos mil doce.

VI.

Que habiéndose presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistentes en el Testimonio de **Escritura Pública Número CINCUENTA Y SEIS (56).- CESION DE DERECHOS PARCIAL DE CONCESIÓN MINERA,** autorizada en la ciudad de Managua, a las siete y treinta minutos de la mañana del día trece de junio del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Karla Patricia Salinas, mediante el cual el señor **DENIS ADRIAN PICADO FLORES** cede y traspasa de forma parcial al señor **RICARDO JOSÉ GONZÁLEZ MORAGA** todos y cada uno de los derechos derivados de la concesión minera sobre el lote denominado **EL GRITO** en un área de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y OCHENTA HECTÁREAS (1,428.80 has,** ubicado en el municipio de Quilalí del departamento de Nueva Segovia.

POR TANTO:

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y la Ley No. 387. Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Habiéndose cumplido con los procedimientos y trámites para una cesión y estar expresada en Escritura Pública de Cesión de Concesión Minera, **ADMITASE LA CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y DECLARESE** como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera sobre un área de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA HECTÁREAS (1,428.80 has),** derivados del Acuerdo **Ministerial No. 66-DM- 171-2009** en el lote denominado **EL GRITO** al señor **RICARDO JOSÉ GONZÁLEZ MORAGA.**

SEGUNDO: El nuevo lote se denomina **LA ESPERANZA** y tiene una superficie de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA HECTÁREAS (1,428.80 has),** ubicado en el municipio de Quilalí del departamento de Nueva Segovia, definido por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Este	Norte
1	601000	1501000
2	601000	1505000
3	603000	1505000
4	603000	1504000
5	604900	1504000
6	604900	1504100
7	605000	1504100
8	605000	1504278
9	606000	1504278
10	606000	1504000
11	605000	1504000
12	605000	1501000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Área (has)
NUEVA SEGOVIA	Quilalí	1,428.80

TERCERO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Especial sobre Exploración y Exploración de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario:

1.- Siendo que la concesión está en su noveno año de vigencia, el nuevo titular pagará en concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales el equivalente en moneda nacional a ocho dólares de Estados Unidos de América ($8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América ($12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.
Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberá pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.
7.- Inscribir el título de la presente concesión en el de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
8.- Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial Sobre Exploración y Explotación de Minas, dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, el concesionario deberá permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superara el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.
10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.
11- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el articulo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.
12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.
13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renuncias parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TECNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".
14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TECNICA OBLIGATORIA, NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

CUARTO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.
Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.
QUINTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de explotación en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en la Ley y su Reglamento, específicamente en el Decreto No. 57-2006, artículo 1 que reforma al artículo 30, del Reglamento de la Ley N° 387, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.
El término de duración de la presente Cesión Parcial de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión otorgada al señor **DENIS ADRIAN PICADO FLORES** bajo Acuerdo **Ministerial 66-DM-171-2009 de fecha quince de de julio del año dos mil doce.**
La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser-publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en articulo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia del Ministerio de Energía y Minas.

Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

de junio del año dos mil doce. **(F) EMILIO RAPACCIOLI., Ministro.**

Reg. 1330 – M. 99205492 – Valor C$ 580.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 048-DM-354-2012

CONSIDERANDO:

I.

Que con fecha nueve de abril del año dos mil doce, el señor **DENIS ADRIAN PICADO FLORES**, mayor de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad de Estelí, con cédula de identidad número uno, seis, uno, guión, cero, ocho, cero, nueve, seis, tres, guión, cero cero cero, uno, letra K, (161-080963-0001K), **SOLICITÓ AUTORIZACION PARA CEDER PARCIALMENTE** a favor del señor **OCTAVIO JOSÉ CHAMORRO LÓPEZ**, mayor de edad, administrador financiero, de éste domicilio, con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, dos, cinco, cero, ocho, ocho, siete, guión, cero, cero, tres, nueve, letra T (001-250887-0039T), los derechos de la concesión minera sobre un área de un mil cuatrocientos veintiocho punto noventa y cuatro hectáreas (1,428.94 has) del lote denominado EL GRITO, ubicado en el municipio de Quilalí del departamento de Nueva Segovia.

II

Que dicha Concesión fue originalmente otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 66-D 171-2009, de fecha quince de julio del año dos mil nueve.

III.

Que de conformidad con Dictamen Catastral emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el área a cederse se encuentra dentro del perímetro de la concesión minera original, por lo tanto cumple con los requisitos catastrales de Ley.

IV.

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. 66-05-2012-MM de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, emitido por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, el cual concluye que el concesionario está solvente con el pago de sus obligaciones tributarias, con la presentación de los informes anuales correspondientes, con el nombramiento del Técnico y Jefe Responsable de la actividades mineras y con el informe de amojonamiento. El concesionario no cuenta con permiso ambiental ya que no realizó actividades.

V.

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada ante la oficina competente de éste Ministerio y habiéndose cumplido con todos los requisitos, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, presentando el titular de la concesión, la Escritura correspondiente, el día catorce de junio del año dos mil doce.

VI.

Que habiéndose presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistentes en el Testimonio de **Escritura Pública Número CINCUENTA Y CINCO (65).- CESIÓN DE DERECHOS PARCIAL DE CONCESIÓN MINERA,** autorizada en la ciudad de Managua, a las siete de la mañana del día trece de junio del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Karla Patricia Salinas, mediante la cual el señor **DENIS ADRIAN PICADO FLORES** cede y traspasa de forma parcial al señor **OCTAVIO JOSÉ CHAMORRO LÓPEZ** todos y cada uno de los derechos derivados de la concesión minera sobre el lote denominado EL GRITO en un área de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS (1,428.94 has),** ubicado en el municipio de Quilalí del departamento de Nueva Segovia.

POR TANTO:

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y la Ley No. 387. Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Habiéndose cumplido con los procedimientos y trámites para una cesión y estar expresada en Escritura Pública de Cesión de Concesión Minera, **ADMITASE LA CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y DECLARESE** como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera sobre un área de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS (1,428.94 has),** derivados del Acuerdo Ministerial **No. 66-DM-171-2009** en el lote denominado **EL GRITO** al señor **OCTAVIO JOSÉ CHAMORRO LÓPEZ**

SEGUNDO: El nuevo lote se denomina **INMACULADA** y tiene una superficie de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS (1,428.94 has),** ubicado en el municipio de Quilalí del departamento de Nueva Segovia, definido por polígono exterior delimitado por ias siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Este	Norte
1	603000	1507994
2	603000	1507000
3	603351	1507000
4	603351	1506845
5	606000	1506845
6	606000	1504278
7	605000	1504278
8	605000	1504100
9	604900	1504100
10	604900	1504000
11	603000	1504000
12	603000	1505000
13	601000	1505000
14	601000	1507994

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
NUEVA SEGOVIA	Quilalí	1,428.94

TERCERO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad las disposiciones contenidas en la Ley Especial sobre Exploración y Exploración de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario:

1.- Siendo que la concesión está en su noveno año de vigencia, el nuevo titular pagará en concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales el equivalente en moneda nacional a ocho dólares de Estados Unidos de América ($8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América ($12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3.- El pago correspondiente al impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.
Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberá pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No. 76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.
7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
8.- Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial Sobre Exploración y Explotación de Minas, dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, el concesionario deberá permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superara el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.
10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.
11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el articulo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.
12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.
13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renuncias parciales, totales o cesiones de derechas, el concesionario debe estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TECNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".
14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE –NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de Junio del 2008.
La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.
CUARTO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma ciase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.
Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de explotación en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en la Ley y su Reglamento, específicamente en el Decreto No. 57-2006, artículo 1 que reforma al artículo 30, del Reglamento de la Ley N° 387, para lo cual y previo al inicio de sus

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

El término de duración de la presente Cesión Parcial de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión otorgada al señor DENIS ADRIAN PICADO FLORES bajo Acuerdo **Ministerial 66-DM-171-2009 de fecha quince de de julio del año dos mil doce.**

La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en articulo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia del Ministerio de Energía y Minas.

Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce. **(F) EMILIO RAPPACCIOLI., Ministro.**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 1536 – M. 392813 – Valor C$ 95.00

AVISO
Licitación Pública No. 01/LNRQB/IPSA/2018
"Adquisición de insumos médicos y quirúrgicos para el Laboratorio LNRQB".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Pública No. 01/LNRQB/IPSA/2018 "Adquisición de insumos médicos y quirúrgicos para el Laboratorio LNRQB".
Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 68/2018, a partir del 29 de mayo del 2018 al 29 de junio del 2018 y la convocatoria también se publicará a través de la página web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria: www.ipsa.gob.ni

(f) **Lic. Ana Silvia Castro.** Responsable de Adquisiciones IPSA.

Reg. 1537 – M. 392901 – Valor C$ 95.00

AVISO
DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (MODIFICACIÓN NO. 10)

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artículos del 55 al 58 del Reglamento General a la Ley No. 737, **AVISA** a toda la ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones IPSA (Modificación No. 10) para el periodo 2018, ya está disponible en el portal único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Pagina Web del IPSA: www.ipsa.gob.ni

(f) Cro. Ricardo Jose Somarriba Reyes. Director Ejecutivo IPSA.

Reg. 1538 – M. 392715 – Valor C$ 95.00

AVISO
DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (MODIFICACIÓN NO. 11)

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artículos del 55 al 58 del Reglamento General a la Ley No. 737, **AVISA** a toda la ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones IPSA (Modificación No. 11) para el periodo 2018, ya está disponible en el portal único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Pagina Web del IPSA: www.ipsa.gob.ni

(f) Cro. Ricardo Jose Somarriba Reyes. Director Ejecutivo IPSA.

Reg. 15329 – M. 392593 – Valor C$ 95.00

AVISO
DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (MODIFICACIÓN NO. 12)

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artículos del 55 al 58 del Reglamento General a la Ley No. 737, **AVISA** a toda la ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones IPSA (Modificación No. 12) para el periodo 2018, ya está disponible en el portal único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Pagina Web del IPSA: www.ipsa.gob.ni

(f) Cro. Ricardo Jose Somarriba Reyes. Director Ejecutivo IPSA.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 1531 – M. 383145 – Valor C$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN
La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 25 de Mayo de 2018 estará disponible en la página web del SISCAE: **www.nicaraguacompra.gob.ni**, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

1	Contratación de Obras Civiles para Mantenimiento a Edificios Varios Planta Managua-ENEL.	008/LS-08/ENEL-2018/OBRAS	Del 25/05/2018 al 07/06/18	8 de Junio 2018 Hora: 10:00 am

(f) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Interseccion Avenida Bolivar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22980444.

2-2

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 1554 – M. 1017002309 – Valor C$ 95.00

AVISO
LICITACIÓN SELECTIVA EPN-005-2018

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 55 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica para la "Adquisición de setenta y seis (76) equipos portatiles de comunicación y baterías para radios de la Administración Portuaria Corinto", que el PBC Definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres dias del mes de Mayo del Año dos mil dieciocho. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Responsable de la División de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO

Reg. 1054 - M. 4432492 - Valor C$ 435.00

Empresa Nicaragüense del Petróleo

Fecha de impresión: 15/03/2018

Año: 2018

Criterios de la Busqueda: 2018 + Unidad de Adquisiciones PETRONIC + Ingresado + Iniciado + Publicado + EnEspera (*) Reapertura

SUB-UNIDAD	AREA REQUIRIENTE	#Linea	CBS	DESCRIPCION CONTRATACION	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD	FUENTE FINANCIA.	F.FIN ELAB. PBC	F.PUBLICA	F.RECEPCION	F.EVALUA	F.ADJUDICA	F.CONTRATO	OBSERVACION
GASTO CAPITAL														
BIENES														
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	1	14110000 - Productos de papel	Papelería para Oficina	200,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	05/02/2018	06/02/2018	12/02/2018	19/02/2018	20/02/2018	01/03/2018	
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	2	44100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro y Accesorios para Oficina	300,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	06/02/2018	07/02/2018	12/02/2018	19/02/2018	21/02/2018	01/03/2018	

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	3	44100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cartuchos	500,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	06/02/2018	07/02/2018	12/02/2018	19/02/2018	21/02/2018	01/03/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	4	25170000 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Baterías	500,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	06/02/2018	07/02/2018	12/02/2018	19/02/2018	21/02/2018	01/03/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	5	43230000 - Software, programas	Licencia software y programas	100,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	08/02/2018	09/02/2018	14/02/2018	21/02/2018	23/02/2018	05/03/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	6	43200000 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	equipos y accesorios informáticos	150,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	07/02/2018	08/02/2018	13/02/2018	20/02/2018	22/02/2018	02/03/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	7	43190000 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Equipos Celulares	200,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/03/2018	02/03/2018	07/03/2018	14/03/2018	16/03/2018	26/03/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Unidad de Tecnología de la Información	8	43210000 - Equipo informático	Computador tipo Tabletas y Accesorios	90,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/03/2018	02/03/2018	07/03/2018	14/03/2018	16/03/2018	26/03/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Talento Humano	9	78110000 - Transporte de pasajeros	Adquisición de Boletos Aéreos	100,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	06/03/2018	07/03/2018	12/03/2018	19/03/2018	21/03/2018	29/03/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	10	55120000 - Etiquetado y accesorios	Banderas	6,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	13/03/2018	14/03/2018	19/03/2018	26/03/2018	28/03/2018	05/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	12	56100000 - Muebles de comodidad	muebles de comodidad	100,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/04/2018	03/04/2018	09/04/2018	16/04/2018	18/04/2018	25/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	13	56100000 - Muebles de comodidad	Sillas para Oficinas	10,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	24/04/2018	25/04/2018	30/04/2018	07/05/2018	09/05/2018	17/05/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	14	52140000 - Aparatos electrodomésticos	Horno, Microonda y Cafetera	15,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	29/05/2018	30/05/2018	04/06/2018	11/06/2018	13/06/2018	21/06/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	15	24100000 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	materiales para el mantenimiento de edificio	150,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	05/06/2018	06/06/2018	11/06/2018	18/06/2018	20/06/2018	28/06/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	16	40100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	ventiladores	20,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/07/2018	03/07/2018	09/07/2018	16/07/2018	17/07/2018	25/07/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia PETROGAS	17	46180000 - Seguridad y protección personal	Equipos de Proyección Personal	300,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/08/2018	03/08/2018	08/08/2018	15/08/2018	17/08/2018	25/08/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Talento Humano	18	53100000 - Ropa	Uniforme de Personal	400,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	06/06/2018	09/06/2018	13/06/2018	20/06/2018	23/06/2018	02/07/2018

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	19	30160000 - Materiales de acabado de interiores	Armarios para oficina	20,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/08/2018	03/08/2018	08/08/2018	15/08/2018	17/08/2018	25/08/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	20	27110000 - Herramientas de mano	Herramientas de Manos	24,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/08/2018	03/08/2018	08/08/2018	15/08/2018	17/08/2018	25/08/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia PETROGAS	21	46180000 - Seguridad y protección personal	Equipos de Protección Personal	200,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	14/08/2018	15/08/2018	20/08/2018	27/08/2018	29/08/2018	06/09/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Talento Humano	22	42190000 - Productos de facilidad médica	Medicamentos para Botiquín	30,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	04/09/2018	05/12/2018	10/12/2018	17/12/2018	19/12/2018	27/12/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Transporte Colectivo	24	25170000 - Repuestos de Vehículos	Carpa para camión	72,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/10/2018	02/10/2018	09/10/2018	15/10/2018	17/10/2018	24/10/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Subsidio al Transporte	25	31210000 - Pinturas, tapa poros y acabados	Pintura	123,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/10/2018	02/10/2018	08/10/2018	15/10/2018	16/10/2018	24/10/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Subsidio al Transporte	26	40100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Equipos de Aire Acondicionado y Accesorios de Instalación	157,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/10/2018	02/10/2018	09/10/2018	13/10/2018	16/10/2018	24/10/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	27	44100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	archivos de ventana y accesorios	20,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	22/10/2018	23/10/2018	27/10/2018	05/11/2018	09/11/2018	14/11/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Subsidio al Transporte	28	43210000 - Equipo informático	computadoras y accesorios	200,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	05/11/2018	06/11/2018	12/11/2018	19/11/2018	20/11/2018	28/11/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Subsidio al Transporte	29	43230000 - Software, programas	Software y Programas	100,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	05/11/2018	06/11/2018	12/11/2018	19/11/2018	20/11/2018	28/11/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Subsidio al Transporte	30	53100000 - Ropa	Uniforme de Personal	200,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	12/11/2018	13/11/2018	19/11/2018	26/11/2018	27/11/2018	05/12/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	31	14110000 - Productos de papel	Elaboración de Chequeras	50,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	19/11/2018	20/11/2018	26/11/2018	03/12/2018	04/12/2018	12/12/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Oficina de Tecnología de la Información	32	43210000 - Equipo informático	Equipos Informáticos y sus Accesorios	500,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	22/03/2018	23/03/2018	28/03/2018	04/04/2018	06/04/2018	16/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	33	82100000 - Publicidad	Papelería Impresa	80,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/03/2018	22/03/2018	27/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	13/04/2018

Colección Digital "La Gaceta" ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA
Digesto Jurídico Nicaragüense

Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Subsidio al Transporte	34	46180000 - Seguridad y protección personal	Equipos de protección personal	100,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/03/2018	22/03/2018	27/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	13/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Subsidio al Transporte	35	25170000 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Bateria	300,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/03/2018	22/03/2018	27/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	13/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Subsidio al Transporte	37	44120000 - Suministros de oficina	Suministro de Oficina	100,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/03/2018	22/03/2018	27/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	13/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia de Subsidio al Transporte	38	27110000 - Herramientas de mano	Herramientas de limpieza para computadoras	10,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/03/2018	22/03/2018	27/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	13/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Oficina Tecnología de la Información	39	46170000 - Seguridad, vigilancia y detección	controladores para acceso de puertas	120,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/03/2018	22/03/2018	27/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	13/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	40	44110000 - Accesorios de oficina y escritorio	Archivo de metal	20,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/03/2018	22/03/2018	27/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	13/04/2018
SERVICIOS													
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	11	72100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Limpieza de pila séptica	500,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	20/03/2018	21/03/2018	26/03/2018	02/04/2018	04/04/2018	12/04/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	23	83110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Mantenimiento de Lineas Telefónicas	120,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	04/07/2018	05/07/2018	10/07/2018	17/07/2018	19/07/2018	27/07/2018
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	36	26130000 - Generación de energía	Traslado de Planta Electrica	500,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/03/2018	22/03/2018	27/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	13/04/2018

Cantidad de Procesos Autorizados: 40

Suma de Montos Autorizados: 6,687,000.00

Autorizado Por: (F) Lic. Katherine Argeñal Lopez, **GERENTE GENERAL.** Elaborado por: (F) Lic. Graciela Sanchez, **COORDINADORA DE ADQUISICIONES.**

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 1553 – M. 1017074253 – Valor C$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-13-55-18, "Equipamiento de Red Institucional"**, cuyo objeto es la reposición de equipos de comunicación obsoletos con el propósito de eliminar el riesgo de interrupción de acceso a los servicios informáticos. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **28 de mayo de 2018**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **28 de mayo de 2018 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 22 de mayo de 2018. **(f) Arlen Lissette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 1380 - M. 206034305 - Valor C$ 475.00

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación

31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	2017	2016
Activos			
Activos corrientes			
Disponibilidades	4, 5	1,478,346	2,223,520
Inversiones en valores, neto	5	5,850,271	5,571,693
Deudores por compra de valores con pacto de reventa	6	2,852,172	2,331,400
Cuentas por cobrar, neto		89,109	70,182
Total de activos corrientes		10,269,898	10,196,795
Activos no corrientes			
Bienes de uso, neto	7	-	-
Otros activos		38,913	9,878
Total de activos		10,308,811	10,206,673
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos	8	340,209	238,690

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Total de pasivos	340,209	238,690
Patrimonio		
Capital social autorizado, suscrito y pagado (6,000 acciones comunes emitidas con valor nominal de C$1,000 cada una)	6,000,000	6,000,000
Reservas patrimoniales	674,655	674,562
Resultados acumulados	3,293,947	3,293,421
Total de patrimonio	9,968,602	9,967,983
Total de pasivos y patrimonio	10,308,811	10,206,673

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Ing. Enrique Zamora, Gerente general; (f) Lic. Miguel Fuentes, Gerente de Operaciones; (f) Lic. Osval Cerrato, Contador general.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	2017	2016
Ingresos			
Intereses sobre inversiones	5	470,078	491,265
Ingresos por ajustes monetarios, neto	9	495,209	495,984
Total de ingresos		965,287	987,249
Gastos de administración	10	(955,015)	(973,656)
Resultado operativo		10,272	13,593
Gasto por impuesto sobre la renta	11	(9,653)	(9,872)
Resultado neto del período		619	3,721

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Ing. Enrique Zamora, Gerente general; (f) Lic. Miguel Fuentes, Gerente de Operaciones; (f) Lic. Osval Cerrato, Contador general.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Capital social autorizado, suscrito y pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total de patrimonio

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Saldo previamente informado al 31 de diciembre de 2015	6,000,000	674,004	3,290,258	9,964,262
Resultado neto del período	-	-	3,721	3,721
Reserva legal	-	558	(558)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	6,000,000	674,562	3,293,421	9,967,983
Resultado neto del período	-	-	619	619
Reserva legal	-	93	(93)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	6,000,000	674,655	3,293,947	9,968,602

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Ing. Enrique Zamora, Gerente general; (f) Lic. Miguel Fuentes, Gerente de Operaciones; (f) Lic. Osval Cerrato, Contador general.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	2017	2016
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultado neto del período		619	3,721
Ajustes para conciliar el resultado neto del período con el efectivo usado en las actividades de operación:			
Gasto por impuesto sobre la renta	11	9,653	9,872
Variación en los activos y pasivos de operación:			
Cuentas por cobrar		(5,320)	(22,029)
Otros activos		(29,035)	(119)
Otros pasivos		91,866	(154,995)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		67,783	(163,550)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Inversiones disponibles para la venta		(534,379)	2,388,102
Inversiones en certificados de depósito		(278,578)	(265,316)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión		(812,957)	2,122,786
Variación neta del efectivo		(745,174)	1,959,236
Disponibilidades al 1 de enero		2,223,520	264,284
Disponibilidades al 31 de diciembre	4	1,478,346	2,223,520

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Ing. Enrique Zamora, Gerente general; (f) Lic. Miguel Fuentes, Gerente de Operaciones; (f) Lic. Osval Cerrato, Contador general.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S.A.

Estos estados financieros fueron auditados por la firma KPMG S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentran disponible en su totalidad en la siguiente página web: https://www.lafise.com/blb/acerca-de-lafise/estados-financieros

Reg. 1381 - M. 206032132 - Valor C$ 475.00

LAFISE VALORES, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación

31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	2017	2016
Activos			
Disponibilidades	4, 6	7,685,987	6,752,289
Operaciones con valores y derivados	7	9,263,116	1,094,177
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados, neto		-	-
Inversiones disponibles para la venta, neto	8	11,951,055	5,155,493
Cuentas por cobrar, neto		266,204	132,470
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, netas	4, 9	4,665,862	4,271,170
Bienes de uso, neto	10	643,593	636,768
Otros activos, neto	4, 11	938,237	897,925
Total de activos		35,414,054	18,940,292
Pasivos			
Obligaciones inmediatas	12	288,271	709,226
Operaciones con valores y derivados		-	-
Obligaciones con instituciones financieras y organismos		-	-
Otras cuentas por pagar y provisiones	13	10,640,896	3,270,373
Ingresos diferidos		-	-
Obligaciones subordinadas		-	-
Obligaciones convertibles en capital		-	-
Operaciones pendientes de imputación		-	-
Impuesto sobre la renta diferido		-	-
Obligaciones financieras a largo plazo		-	-
Reservas laborales para el retiro		-	-
Total de pasivos		10,929,167	3,979,599
Patrimonio			
Capital social suscrito y pagado	14	3,300,000	3,000,000
Aportes patrimoniales no capitalizados		-	-
Ajustes al patrimonio		-	-
Obligaciones convertibles en capital		-	-
Reservas patrimoniales		4,164,932	2,736,303
Resultados acumulados		17,019,955	9,224,390

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Total de patrimonio		24,484,887	14,960,693
Total de pasivos y patrimonio		35,414,054	18,940,292
Administración individual de cartera		-	-
Cuentas de orden	21	4,853,019,299	4,224,809,043
Cuentas contingentes		-	-

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Ing. Enrique Zamora, Gerente general; (f) Lic. Miguel Fuentes, Gerente de Operaciones; (f) Lic. Osval Cerrato, Contador general.

LAFISE VALORES, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	2017	2016
Ingresos financieros	4, 15	32,432,668	13,962,367
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero antes de ajustes monetarios		32,432,668	13,962,367
Ingresos por ajustes monetarios	16	1,056,615	584,013
Gastos por ajustes monetarios		-	-
Resultado financiero bruto		33,489,283	14,546,380
Utilidad en venta de activos	17	-	28,852
Resultado financiero, neto		33,489,283	14,575,232
Ingresos operativos diversos	18	404,731	170,870
Gastos operativos diversos		(54,689)	(140,524)
Resultado operativo bruto		33,839,325	14,605,578
Otros ingresos y gastos, netos		-	-
Gastos de administración	4, 19	(19,658,678)	(12,883,936)
Resultado operativo antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por ley		14,180,647	1,721,642
Gasto por impuesto sobre la renta	5	(4,656,453)	(861,133)
Resultado neto del período		9,524,194	860,509

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Ing. Enrique Zamora, Gerente general; (f) Lic. Miguel Fuentes, Gerente de Operaciones; (f) Lic. Osval Cerrato, Contador general.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

LAFISE VALORES, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	Capital social autorizado	Capital social no suscrito	Capital social suscrito y pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Obligaciones convertibles en capital	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2015		3,000,000	-	3,000,000	-	-	2,607,203	8,492,981	-	14,100,184
Resultado neto del período		-	-	-	-	-	-	860,509	-	860,509
Traspaso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales		-	-	-	-	-	129,100	(129,100)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016		3,000,000	-	3,000,000	-	-	2,736,303	9,224,390	-	14,960,693
Emisión de acciones mediante capitalización de resultados acumulados	14	300,000		300,000				(300,000)		
Resultado neto del período		-	-	-	-	-	-	9,524,194	-	-
Traspaso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales		-	-	-	-	-	1,428,629	(1,428,629)	-	9,524,194
Saldo al 31 de diciembre de 2017	14	3,300,000	-	3,300,000	-	-	4,164,932	17,019,955	-	24,484,887

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Ing. Enrique Zamora, Gerente general, (f) Lic. Miguel Fuentes, Gerente de Operaciones; (f) Lic. Osval Cerrato, Contador general.

LAFISE VALORES, S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	2017	2016
Flujos de efectivo de las actividades de operación			

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Resultado neto del periodo		9,524,194	860,509
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Depreciaciones y amortizaciones	10, 11, 19	187,096	309,932
Variación en los activos y pasivos de operación:			
Cuentas por cobrar, neto		(133,734)	182,206
Operaciones con valores y derivados		(8,099,183)	760,013
Rendimientos por cobrar sobre inversiones		(362,816)	(20,865)
Otros activos		(68,108)	(132,291)
Obligaciones inmediatas		7,370,523	512,074
Otras cuentas por pagar y provisiones		(420,955)	209,640
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		7,997,017	2,681,218
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Inversiones disponibles para la venta		(6,515,284)	(216,458)
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		(381,910)	(349,972)
Adiciones de bienes de uso	10	(166,125)	(100,034)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(7,063,319)	(666,464)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Variación neta en:			
Acreedores por operaciones de reporto opcion		—	-
Intereses por pagar por reporto opcional		—	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		—	—
Variación neta de las disponibilidades:		933,698	2,014,754
Disponibilidades al 1 de enero		6,752,289	4,737,535
Disponibilidades al 31 de diciembre	6	7,685,987	6,752,289

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El estado de flujos de efectivos fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Ing. Enrique Zamora, Gerente general, (f) Lic. Miguel Fuentes, Gerente de Operaciones; (f) Lic. Osval Cerrato, Contador general.

LAFISE VALORES, S.A.

Estos estados financieros fueron auditados por la firma KPMG S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentran disponible en su totalidad en la siguiente página web: https://www.lafise.com/valores/acerca-de-lafise-valores/estados-financieros

Reg. 1437 - M. 8061953 - Valor C$ 475.00

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación separado

31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

	Nota	2017	2016
Activos			
Disponibilidades			
Moneda nacional			
Caja		1,037,325,288	867,535,926
Banco Central de Nicaragua		1,974,541,839	1,592,575,840
Depósitos en instituciones financieras del país		1,186,145	58,662
Otras disponibilidades		63,729,923	24,504,626
Moneda extranjera			
Caja		586,627,626	546,070,189
Banco Central de Nicaragua		3,971,240,789	3,800,962,452
Depósitos en instituciones financieras del exterior		1,325,628,002	1,660,877,325
Otras disponibilidades		276,931,596	271,005,184
	6,9	9,237,211,208	8,763,590,204
Inversiones en valores, neto			
Inversiones disponibles para la venta		7,958,105,313	7,690,750,805
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		2,122,620,617	2,054,432,116
	10	10,080,725,930	9,745,182,921
Operaciones con reportos y valores derivados	11	568,685,214	196,228,262
Cartera de créditos, neta			
Créditos vigentes		35,652,280,847	33,382,169,470
Créditos prorrogados		25,744,868	40,187,206
Créditos reestructurados		942,495,193	675,099,521
Créditos vencidos		266,731,434	126,841,738
Créditos en cobro judicial		95,204,268	84,691,931
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		545,903,292	488,541,544
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		(800,398,098)	(652,526,255)
	6,12	36,727,961,804	34,145,005,155
Otras cuentas por cobrar, neto	6,13	307,829,634	339,893,212
Bienes de uso, neto	14	573,274,934	523,332,208
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto	15	184,670,692	277,274,431
Inversiones permanentes en acciones	6,16	1,058,013,847	884,517,647
Otros activos, neto	17	322,479,638	266,801,973
Total activos		59,060,852,901	55,141,826,013
Pasivos			
Obligaciones con el público			
Moneda nacional			
Depósitos a la vista		5,243,705,654	4,888,079,021
Depósitos de ahorro		3,594,970,967	3,290,710,151
Depósitos a plazo		491,575,790	530,469,843
Moneda extranjera			
Depósitos a la vista		6,174,831,956	8,483,732,053

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Depósitos de ahorro		12,144,573,704	11,011,399,278
Depósitos a plazo		9,276,573,096	7,532,130,864
	6,18	36,926,231,167	35,736,521,210
Otras obligaciones con el público	19	548,846,764	374,480,337
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos			
Por depósitos de instituciones financieras		1,423,446,327	1,657,919,079
Por préstamos de instituciones financieras y por otros financiamientos		10,550,338,987	8,993,904,542
Cargos por pagar sobre obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		79,807,120	111,549,433
	20	12,053,592,434	10,763,373,054
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	21	306,391,621	168,774,039
Operaciones con reportos y valores derivados	11	491,603,024	-
Otras cuentas por pagar	6,22	270,458,598	323,296,487
Otros pasivos y provisiones	23	675,574,495	621,489,340
Obligaciones subordinadas	24	820,627,776	904,018,693
Total pasivos		52,093,325,879	48,891,953,160
Patrimonio			
Capital social suscrito y pagado	32	3,607,666,000	2,972,800,000
Aportes patrimoniales no capitalizables		593	593
Ajustes al patrimonio		(921,891)	7,201,921
Reservas patrimoniales		1,480,234,961	1,246,868,264
Resultados acumulados		1,880,547,359	2,023,002,075
Total patrimonio		6,967,527,022	6,249,872,853
Total pasivos y patrimonio		59,060,852,901	55,141,826,013
Cuentas contingentes	4 (a) (i) b)	10,964,111,639	8,539,415,108
Cuentas de orden	31 (a)	47,235,632,473	38,733,672,637

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente balance de situación separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general; (f) Justo Montenegro Casco, Vice gerente general de Finanzas y Administración; (f) Juan Jarquín Sáenz, Contador general.

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	2017	2016
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por disponibilidades		9,216,206	1,768,299
Ingresos financieros por inversiones en valores		319,222,171	268,521,659
Ingresos financieros por cartera de créditos	6,12	3,930,821,486	3,553,055,444

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Ingresos financieros por operaciones de reportos y valores derivados		678,769	3,503,884
Otros ingresos financieros		117,276,846	120,082,402
Total ingresos financieros	25 (a)	4,377,215,478	3,946,931,688
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con el público	6	614,969,333	560,434,359
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		381,272,822	316,772,375
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital		56,546,474	57,955,057
Gastos financieros por operaciones con valores y derivados		9,345,022	2,406,093
Otros gastos financieros		14,946,330	858,426
Total gastos financieros	25 (b)	1,077,079,981	938,426,310
Margen financiero antes de ajustes monetarios	25	3,300,135,497	3,008,505,378
Ingresos netos por ajustes monetarios	26	337,571,960	301,977,663
Margen financiero bruto		3,637,707,457	3,310,483,041
Gastos netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	27	(349,802,974)	(339,511,748)
Margen financiero, neto		3,287,904,483	2,970,971,293
Ingresos operativos diversos, neto	6, 28	901,393,305	925,098,633
Resultados operativos bruto		4,189,297,788	3,896,069,926
Participación en resultado de subsidiarias y asociadas	16	291,728,169	230,099,697
Gastos de administración	6, 29	(2,284,917,458)	(1,967,411,034)
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales		2,196,108,499	2,158,758,589
Contribuciones por leyes especiales	7, 30	(130,697,240)	(123,268,810)
Gasto por impuesto sobre la renta	7	(509,633,278)	(541,689,019)
Resultados del período		1,555,777,981	1,493,800,760

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de resultados separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(F) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general; (f) Justo Montenegro Casco, Vice gerente general de Finanzas y Administración; (f) Juan Jarquín Sáenz, Contador general.

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

	Nota	Capital social suscrito y pagado	Aportes patrimoniales no capitalizables	Ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldo previamente informado al 31 de diciembre de 2015		2,416,900,000	593	(15,881,735)	1,022,798,150	1,609,171,429	5,032,988,437
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Resultado del período		-	-	-	-	1,493,800,760	1,493,800,760
Provisión por valuación de inversiones	10	-	-	20,563,911	-	-	20,563,911
Ajuste en participación de inversiones en subsidiarias	16	-	-	2,519,745	-	-	2,519,745
Traslado a la reserva legal	3 (n), 8	-	-	-	224,070,114	(224,070,114)	-
Pago de dividendos	32	-	-	-	-	(300,000,000)	(300,000,000)
Capitalización de utilidades	8, 32	555,900,000	-	-	-	(555,900,000)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016		2,972,800,000	593	7,201,921	1,246,868,264	2,023,002,075	6,249,872,853
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Resultado del período		-	-	-	-	1,555,777,981	1,555,777,981
Provisión por valuación de inversiones	10	-	-	(2,176,098)	-	-	(2,176,098)
Ajuste en participación de inversiones en subsidiarias	16	-	-	(5,947,714)	-	-	(5,947,714)
Traslado a la reserva legal	3 (n), 8	-	-	-	233,366,697	(233,366,697)	-
Pago de dividendos	32	-	-	-	-	(830,000,000)	(830,000,000)
Capitalización de utilidades	8, 32	634,866,000	-	-	-	(634,866,000)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017		3,607,666,000	593	(921,891)	1,480,234,961	1,880,547,359	6,967,527,022

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de cambios en el patrimonio separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(F) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general; (f) Justo Montenegro Casco, Vice gerente general de Finanzas y Administración; (f) Juan Jarquín Sáenz, Contador general.

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	Nota	2017	2016
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultados del período		1,555,777,981	1,493,800,760
Ajustes para conciliar los resultados del período con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Provisiones para la cartera de créditos	12, 27	354,594,846	342,883,475
Provisiones para otras cuentas por cobrar	13, 27	3,502,143	6,705,687

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos	15	143,245,080	113,742,481
Gasto por impuesto sobre la renta	7	509,633,278	541,689,019
Depreciaciones y amortizaciones	14, 17, 29	226,288,532	165,953,416
Pérdida en retiros de bienes de uso	14	6,511,970	2,666,754
Variación neta en:			
Otras cuentas por cobrar		28,561,435	(33,306,170)
Intereses y comisiones por cobrar sobre la cartera de créditos		(57,361,748)	(34,089,141)
Rendimientos por cobrar sobre inversiones		31,888,777	(35,855,552)
Otros activos y bienes adjudicados		171,524,449	77,581,848
Otras cuentas por pagar		(562,689,073)	(539,180,604)
Otras obligaciones con el público		128,248,847	(99,099,880)
Otros pasivos		54,085,155	(11,766,190)
Intereses y otros cargos financieros por pagar		16,957,075	68,054,662
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		2,610,768,747	2,059,780,565
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Créditos netos otorgados en el año		(3,250,757,555)	(3,845,765,887)
Variación neta de inversiones en valores		(921,508,750)	(4,182,758,652)
Adquisiciones de bienes de uso	14	(190,018,875)	(264,379,755)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(4,362,285,180)	(8,292,904,294)
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento			
Variación neta en:			
Obligaciones con el público		1,189,709,957	4,856,680,967
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		134,420,009	(8,571,739)
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		1,321,961,693	3,698,583,843
Obligaciones subordinadas		(82,775,152)	(65,080,424)
Operaciones con reportos y valores derivados		491,603,024	(431,007,996)
Pago de dividendos	32	(829,782,094)	(300,000,000)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		2,225,137,437	7,750,604,651
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		473,621,004	1,517,480,922
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		8,763,590,204	7,246,109,282
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	9	9,237,211,208	8,763,590,204

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de flujos de efectivo separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(F) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general; (f) Justo Montenegro Casco, Vice gerente general de Finanzas y Administración; (f) Juan Jarquín Sáenz, Contador general.

Nota obligatoria al pie de página

"El informe de los auditores independientes KPMG, S.A sobre los Estados Financieros separados auditados de Banco LAFISE BANCENTRO, S.A. y Estados Financieros combinandos de GRUPO FINANCIERO LAFISE NICARAGUA, al 31 de diciembre de 2017, fueron conocidos, resueltos y autorizados por los miembros de la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponibles en su totalidad en la página web: www.lafise.com". (f) Juan Carlos Jarquín, Contador General.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. 1438 - M. 99759901 - Valor C$ 525.00

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación

31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

		2017		2016
Activos				
Disponibilidades		15,238,220		6,543,245
Caja	3,247,213		1,726,566	
Depósitos en instituciones financieras del país	11,806,231		4,640,702	
Depósitos en instituciones financieras del exterior	-		-	
Otras disponibilidades	184,776		175,977	
Intereses por cobrar sobre disponibilidades	-		-	
Cartera de créditos, neta		333,291		313,342
Créditos vigentes	333,291		313,342	
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos	-		-	
Menos: provisiones por incobrabilidad de la cartera de créditos	-		-	
Cuentas y documentos por cobrar, neto		26,948,829		20,157,925
Cuentas por cobrar	27,255,581		18,831,183	
Documentos por cobrar	562,773		2,004,232	
Intereses y comisiones por cuentas y documentos por cobrar	1,142		13,999	
Menos: Provisión para cuentas y documentos por cobrar	(870,667)		(691,489)	
Otros deudores, netos		5,802,299		10,229,274
Otros deudores	5,802,299		10,229,274	
Menos: Provisión para otros deudores	-		-	
Bienes de uso, neto		228,607,827		178,706,040
Terrenos, edificios e instalaciones, neto	123,810,766		110,155,364	
Equipos y mobiliario, neto	1,327,160		974,651	
Equipos de computación, neto	724,833		277,747	
Vehículos, neto	3,592,389		4,568,303	
Equipos de operación, neto	28,735,073		24,305,830	
Otros bienes de uso	70,417,606		38,424,145	
Bienes recibidos de recuperaciones, neto	-		-	

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Otros activos, neto		10,056,691		51,281,328
Inversiones de obligaciones laborales al retiro		-		-
Impuestos diferidos		-		-
Total de activos		286,987,157		267,231,154
Pasivos				
Préstamos de bancos y de otras entidades financieras		84,297,477		76,269,013
Préstamos de bancos y otras instituciones financieras a plazo hasta un año	5,235,774		3,474,449	
Préstamos de bancos y otras instituciones financieras a plazo mayores a un año	78,663,127		72,433,837	
Acreedores por contratos de arrendamiento	-		-	
Cargos por pagar sobre préstamos de bancos y otras instituciones financieras	398,576		360,727	
Cuentas y documentos por pagar		10,033,906		8,302,807
Cuentas por pagar	10,033,906		8,302,807	
Documentos por pagar	-		-	
Gastos e impuestos acumulados por pagar		10,008,576		9,791,205
Gastos acumulados por pagar	7,153,061		7,517,733	
Impuestos por pagar por cuenta de la Compañía	2,855,515		2,273,472	
Otras cuentas por pagar		114,075		104,714
Retenciones por pagar	114,075		104,714	
Pasivos diferidos		47,886		648,641
Cobros por aplicar	47,886		648,641	
Total de pasivos		104,501,920		95,116,380
Patrimonio				
Capital social pagado		48,850,000		48,850,000
Reservas patrimoniales		21,121,373		19,565,804
Reserva legal	21,121,373		19,565,804	
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		102,143,401		93,568,221
Resultados del período		10,370,463		10,130,749
Total de patrimonio		182,485,237		172,114,774

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Total de pasivos y patrimonio	286,987,157	267,231,154
Cuentas contingentes	2,233,214,989	3,274,347,108
Mercadería en depósitos financieros	(676,320,585)	(485,463,197)
Mercadería en depósitos fiscales	(581,269,087)	(544,765,889)
Mercadería en depósitos corrientes	(508,092,937)	(350,846,392)
Otros depósitos de mercadería	-	-
Seguros	3,994,718,684	4,651,454,106
Fianzas	4,618,637	4,398,705
Acreedores contingentes	(439,723)	(430,225)
Cuentas de orden	(1,172,442,004)	(856,536,340)
Cuentas saneadas	13,186,985	13,107,267
Activos totalmente depreciados	563	563
Certificados de depósito en circulación	(676,320,584)	(485,463,197)
Emisores de bono de prenda	(509,308,968)	(384,180,973)

El presente Balance de Situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Mauricio Sandino, Gerente general; Lorena López, Contralora; Javier Ramos, Contador general.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

		2017		2016
Ingresos totales		153,939,690		136,282,895
Ingresos por servicios		136,653,401		118,900,598
Almacenamiento financiero y corriente	79,198,207		62,698,907	
Almacenamiento fiscal	57,455,194		56,201,691	
Ingresos financieros		13,223,234		12,657,241
Ingresos financieros por disponibilidades	36,691		59,899	
Ingresos financieros por cartera de créditos	-		21,078	
Ingresos financieros por emisión y mantenimiento de títulos	12,953,092		12,232,031	
Ingresos financieros diversos	233,451		344,233	
Ingresos diversos		1,995,378		820,131
Ingresos por recuperación de activos saneados	-		73,561	
Otros ingresos	1,995,378		746,570	
Ingresos por disminución de provisiones		1,055,683		2,346,869
Ingresos por disminución de provisiones en cuentas y documentos por cobrar	1,055,683		2,346,869	

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Ingresos por efectos cambiarios		1,011,994		1,558,056
Por ajustes monetarios	1,011,348		1,557,821	
Por operaciones de cambio	646		235	
Gastos totales		139,187,836		122,515,900
Gastos por servicios		102,648,002		88,503,053
Gastos por almacenamiento financiero y corriente	57,219,152		49,345,079	
Gastos por almacenamiento fiscal	45,428,850		39,157,974	
Gastos financieros		2,993,360		2,388,417
Gastos financieros por intereses y comisiones sobre préstamos de bancos y otras instituciones financieras	2,990,328		2,388,417	
Otros gastos financieros	3,032		-	
Gastos de administración		30,897,451		29,204,972
Gastos varios		154,139		92,545
Comisiones por servicios	152,454		77,189	
Gastos por otros activos	-		12,052	
Otros gastos operativos diversos	1,685		3,304	
Gastos por efectos cambiarios		2,494,884		2,326,913
Por ajustes monetarios	2,277,125		2,222,287	
Por operaciones de cambio	217,759		104,626	
Utilidad o pérdida antes del impuesto sobre la renta		14,751,854		13,766,995
Gasto por impuesto sobre la renta		4,381,391		3,636,246
Utilidad neta		10,370,463		10,130,749

El presente Estado de Resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Mauricio Sandino, (f) Gerente general; Lorena López, Contralora; (f) Javier Ramos, Contador general.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	2017	2016
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Resultado neto del período	10,370,463	10,130,749
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Provisiones para cuentas y documentos por cobrar	1,314,579	2,075,933
Amortizaciones	21,881,899	27,506,671
Depreciaciones	16,842,466	15,427,196

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Variación neta en		
Préstamos	(19,949)	(116,806)
Cuentas por cobrar y documentos por cobrar	(3,678,508)	(1,696,253)
Otros activos	19,342,736	(49,356,101)
Otras cuentas por pagar y provisiones	1,377,169	315,985
Pasivos diferidos	(20,091)	555,645
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	67,410,764	4,843,019
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-
Bienes de uso, neto	(66,744,253)	(52,720,164)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(66,744,253)	(52,720,164)
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Préstamos por pagar	8,028,464	41,833,039
Aportes de capital	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	8,028,464	41,833,039
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo	8,694,975	(6,044,106)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	6,543,245	12,587,351
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	15,238,220	6,543,245
Transacción que no generaró flujos de efectivo		
Emisión de acciones mediante aporte de bien inmueble	-	-

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Mauricio Sandino, Gerente general; (f) Lorena López, Contralora; (f) Javier Ramos, Contador general.

ALMACENADORA LAFISE, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de cambios en el patrimonio
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017
(Expresado en córdobas)

		Capital social no suscrito	Capital social suscrito y pagado	Aportes patrimoniales no capitalizables	Ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Obligaciones convertibles en capital	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2016	48,850,000	-	48,850,000	-	-	18,046,192	95,087,833	-	161,984,025
Emisión de acciones mediante aporte de bien inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados netos del período	-	-	-	-	-	-	10,130,749	-	10,130,749

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Traspaso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales	-	-	-	-	-	1,519,612	(1,519,612)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	48,850,000	-	48,850,000	-	-	19,565,804	103,698,970	-	172,114,774
Saldo al 1 de enero de 2017	48,850,000	-	48,850,000	-	-	19,565,804	103,698,970	-	172,114,774
Emisión de acciones mediante aporte de bien inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados netos del período	-	-	-	-	-	-	10,370,463	-	10,370,463
Traspaso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales	-	-	-	-	-	1,555,569	(1,555,569)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	48,850,000	-	48,850,000	-	-	21,121,373	112,513,864	-	182,485,237

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Mauricio Sandino, Gerente general; (f) Lorena López, Contralora; (f) Javier Ramos, Contador general.

Estados Financieros auditados por KPMG, S.A., El Dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas, fue conocido, resueltos y autorizados por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentran disponibles en su totalidad en la página Web: http://www.lafise.com. En cumplimiento a la Resolución N° CD-SIBOIF-991-1-MAR28-2017 que reforma el arto.33 de la Norma de Auditoría Externa.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1559 – M. 94868801/94870971 – Valor C$ 290.00

CERTIFICACIÓN. Yo **YADDER JOSÉ VILLAVICENCIO BERMÚDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, titular de cédula de identidad número cero, cero, uno guión cero, dos, uno, cero, ocho, dos guión cero, cero, uno, tres, F (001-021082-0013F), y con carné número uno, cinco, dos, dos, dos (15222) debidamente autorizado por la **Excelentísima Corte Suprema de Justicia** para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vencerá el día once de agosto del año dos mil diecinueve, **CERTIFICO Y DOY FE** : que en el Libro de actas que lleva la sociedad **TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSMAQ S.A.)**, el que doy fe de haber tenido a la vista se encuentra registrada del folio veintiséis al folio veintisiete acta número once de Reunión Extraordinaria de Accionistas la que integra y literalmente dice: **ACTA NUMERO ONCE (11) REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**. En la ciudad de Managua a las dos y dos minutos de la tarde del día primero de Mayo del año dos mil dieciocho, Nos encontramos reunidos los socios y Accionistas de la Sociedad **TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSMAQ S.A.)** el señor Javier Antonio Zamora Estrada dueño de ochenta acciones (80) en su calidad de presidente, el señor Javier Zamora Arias dueño de diez acciones (10) en su calidad de Vicepresidente y Secretario, la señora Stephanie Valentina Zamora dueña de diez acciones (10) en su calidad de Tesorera, de esta forma se encuentran presentes y representados el cien (100) por ciento del capital social por lo que los accionistas decidieron constituirse en Asamblea General Extraordinaria renunciando a las formalidades de la convocatoria todo de conformidad con lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad por unanimidad de votos se llama a presidir esta asamblea al señor Javier Antonio Zamora Estrada quien habiendo declarado abierta la sesión y comprobado el quorum respectivo procede a la siguiente manera: **PRIMERA : (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD)**: expone el presidente de la sociedad que ningún accionista desea continuar desarrollando el objeto social de TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSMAQ S.A.) por lo que unánimemente los socios acordaron disolver y liquidar la sociedad denominada TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSMAQ S.A.) ya que la empresa no funciona a como lo esperaban y la Sociedad TRANSPORTES, MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSMAQ S.A.) No posee operaciones por cuanto no tiene relación de negocio ni jurídica con ninguna persona natural o jurídica por lo que no tiene obligaciones ni ninguna deuda que liquidar y que suscribió un capital de VEINTICINCO MIL CÓRDOBAS NETOS (C$ 25,000.00) el cual fue pagado por los socios en consecuencia el Balance General de Cierre al 31 de Diciembre del 2017 presenta lo siguiente: TRANSMAQ CONSTRUCCIONES S.A. MANAGUA, KM 12.5 CARRETERA SUR, PLAZA LAS JINOTEPE. BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Hasta 31/12/2017. ACTIVO DISPONIBLE. 0.00, TOTAL ACTIVO 0.00, PASIVO CIRCULANTE: 0.00, TOTAL PASIVO 0.00; CAPITAL SOCIAL C$ 0.00 TOTAL CAPITAL 0.00. **SEGUNDO**: los socios unánimemente acordaron la Disolución y liquidación de la sociedad aprobando el Balance General presentado así mismo acuerdan que la certificación de la presente acta la podrá realizar el secretario de la sociedad o cualquier notario público de su escogencia siendo suficiente la misma, para que surta sus efectos legales y sea utilizada por la sociedad en los fines que estime conveniente y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión una hora después de iniciada y leída que fue la presente acta, se encontró conforme se aprueba, se ratifica y se firma.- ***(f) Javier Antonio Zamora Estrada, Ilegible. (F) Javier Zamora Arias, ilegible (F) Stephanie Valentina Zamora, legible.***

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y a solicitud del señor Javier Antonio Zamora Estrada libro la presente certificación en un folio útil de papel sellado de Ley serie "P" N° 0089625, que firmo y sello la ciudad de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del día veintidós de Mayo del año dos mil dieciocho. **(F)** ***YADDER JOSÉ VILLAVICENCIO BERMÚDEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO C.S.J 15222.***

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6863 – M. 485468 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6736, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

WILMER JAVIER VANEGAS CUERNAVACA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6365 – M. 99026484 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 04, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería en Diseño y Construcción, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

WILLIAM FRIEDRICH TÓRREZ BLANDÓN. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Ingeniero en Diseño y Construcción**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez dias del mes de julio del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Msc. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg.6199 – M.95609663 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0221, Partida N° 21477, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELIEZER EMMANUEL GÁMEZ SÁNCHEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de abril del año dos mil dieciocho. (f) Director (a)

Reg.6200 – M.95649040 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0222, Partida N° 21478, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IVANA MICHELLE LÓPEZ ROCHA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de abril del año dos mil dieciocho. (f) Director (a)

Reg.6201 – M.6565873 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Folio N° 0222, Partida N° 21479, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LIV STEPHANY ALEMÁN PÉREZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de abril del año dos mil dieciocho. (f) Director (a).

Reg. TP6362 – M. 99053983 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 690, Folio 0017, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

HUGO LEONEL BRENES SOTELO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Título De: Licenciado en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Dr. César Largaespada.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6363 – M. 99045376 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1549, Folio: 049, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Juridicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

KATTYA KAROLINA SUAREZ, natural de Belen, departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: le extiende el título de Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 30 días del mes de noviembre del 2015. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP4813 – M. 96838595 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 180, bajo el Número 534, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

NOHEMÍ ELIZABETH QUINTERO NUILA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de septiembre del año 2017. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de octubr del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP4844 – M. 995358554 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 381, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

NORMA DEL SOCORRO FLORES SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Doctora en Educación con Énfasis en Investigación Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

TP4852 – M. 96844227– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ochenta y Uno, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:**

DARLING VANESSA ORDÓÑEZ VILLANUEVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, diez de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Reyna IsabSánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP5211 – M. 97555589 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 39, Partida 5026, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DANY DAVID MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanera"**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5720 – M. 98079947 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 97, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARVIN MOISÉS MEDINA CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5673 – M. 98003611 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1642, Página 122, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GABRIEL IGNACIO CHÁVEZ TORUÑO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de marzo del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA